

INFORME TÉCNICO N.º 000201-2024-SUNAT/8B8300

ASUNTO : Sustenta Baja de veintidos (22) bienes muebles patrimoniales por causal de estado de excedencia.

LUGAR : Lima, 15 de julio de 2024



JOSE LUIS TRIBEÑO
CERNA
SUPERVISOR (E)
15/07/2024 15:43:25



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
15/07/2024 14:52:32

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16/09/2018.
- 1.2 Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, aprobado por Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, publicado el 15/07/2019.
- 1.3 Ley N.º 30909, que modifica la Ley N.º 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de centros educativos de extrema pobreza, publicada el 25/01/2019.
- 1.4 Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26/12/2021, modificada por la Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, publicada el 22/12/2022.
- 1.5 Resolución de Intendencia Nacional N.º 000379-2022-SUNAT/8B0000 de 26 de diciembre de 2022, que aprueba el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3.
- 1.6 Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, publicada el 25/03/2023.
- 1.7 Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, que aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, publicada el 20/04/2023.
- 1.8 Resolución de Superintendencia N.º 000079-2024/SUNAT del 19/04/2024, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT; permitiendo que el ROF de la SUNAT entre en vigor a partir del 1/05/2024.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 La Oficina de Soporte Administrativo de la IAAP (OSA - IAAP), mediante Informe N.º 000253-2024-SUNAT/3Z0800 del 24/05/2024, solicitó la baja de veintidos (22) bienes muebles patrimoniales (impresoras matrices de punto) por causal de

estado de excedencia, en el cual se indica que los bienes se encuentran en buen estado de conservación y no tienen previsto su uso futuro, así como el ofrecimiento a otras sedes no ha obtenido resultados positivos. Para calificar el estado de excedencia se ha tomado en cuenta las condiciones operativas de los equipos, el criterio de falta de uso y resultado negativo del ofrecimiento de reasignación/transferencia a otras Sedes.

2.2 Validación de la información

Mediante correo electrónico del 22/05/2024, personal de la Supervisión 1 de la División de Gestión Patrimonial (DGP) encargado de efectuar la validación de la presente propuesta de baja, remitió el resultado de la revisión y validación, indicando entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Los bienes se encuentran disponibles y en estado de conservación regular.
- b) Los bienes están ubicados en el local de la OSA - IAAP
- c) No existen registros con garantía vigente.
- d) No corresponden al grupo de bienes Donados con Pacto de Revisión.
- e) Se Complementa que el SIGA se ha registrado, propuesta N.º 2285.

Adjuntó para el caso un archivo en Excel que contiene información complementaria registrada en dicho sistema. Asimismo, no precisa y/o indica observaciones que imposibilite la continuidad del trámite de baja de los bienes muebles patrimoniales.

2.3 Opinión técnica

Con Memorándum Electrónico N.º 00203-2024-3Z0800 del 14/05/2024, se solicitó a la División de Atención a Usuarios (DAU) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI), en su condición de área técnica especializada en la administración de los bienes materia de la presente acción, brinde opinión técnica sobre la propuesta de baja de cuarenta y cinco (45) bienes muebles patrimoniales (22 impresoras matriciales y 23 refrendadoras). Para su atención, dicho requerimiento fue derivado por la citada área a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica – Supervisión 6 (DGIT) de la mencionada Intendencia Nacional; en respuesta, el colaborador Alan Franklin Ñaupas Medina, mediante seguimiento del 6/06/2024 del citado documento, **recomienda que los bienes muebles patrimoniales ninguno cuenta actualmente con fecha de garantía vigente**, lo cual ha sido validada con la información del padrón SIGA Patrimonio, los cuales si bien se encuentran en estado operativo (estado de conservación regular), por su estado de excedencia; situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va pertenecer en la misma situación por tiempo indeterminado, por lo que corresponde su baja por la causal mencionada.

2.4 Acciones promovidas para la reasignación de bienes propuesto para baja

Los resultados del ofrecimiento de transferencia/reasignación de las refrendadoras a otras sedes de SUNAT por parte de la OSA – IAAP, mediante Memorándum Circular Electrónico N.º 00001-2024-SUNAT-3Z0800 son los siguientes:

- En respuesta al Memorándum Circular Electrónico N.º00001.1-2024-3Z0800 la OSA Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales del 29/04/2024, señala que no requieren los equipos ofrecidos.
- En respuesta al Memorándum Circular Electrónico N.º00001.2-2024- 3Z0800 la OSA Intendencia Aduana Marítima del Callao del 29/04/2024, señala que no requieren los equipos ofrecidos.
- En respuesta al Memorándum Circular Electrónico N.º00001.3-2024-3Z0300 la OSA Ica del 29/04/2024, señala que no requieren los equipos ofrecidos.



JOSE LUIS TRIBIÑO
CERNA
SUPERVISOR (E)
15/07/2024 15:43:25



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
15/07/2024 14:52:32

2.5 Valor en Libros y cuenta contable

Personal de la Supervisión 2 de la División de Contabilidad de Gastos mediante seguimiento del 11/06/2024 del Memorandum Electrónico N.º 00238-2024-SUNAT/3Z0800, proporcionó información del valor residual en libros al 30/06/2024 y cuentas contables de los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja mediante Reporte N.º 113-2024-DC-8H1600/8H1602, información que se detalla en el Anexo Único del presente Informe Técnico. Los bienes muebles patrimoniales materia de la presente baja pertenecen al Activo Fijo.

2.6 Documentación sustentatoria

El presente procedimiento de baja cuenta con la siguiente documentación:

- a) Informe que sustenta la solicitud de baja.
- b) Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.
- c) Documento que contiene el resultado de validación de la información de los bienes, y el registro del procedimiento de baja en el Sistema SIGA Patrimonio.
- d) Documento que recomienda para los BMP propuestos para baja y evaluar la causal de baja, emitida por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica DGIT – INSI.
- e) Documento que contiene el Reporte del valor en libros y cuentas contables.
- f) Documentos de Ofrecimientos a las Intendencias aledañas.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Se detalla en el Anexo Único del presente Informe Técnico.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Según lo definido en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48º de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, prevé como causal para la baja de bienes muebles patrimoniales, **estado de excedencia:** Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

La Oficina de Soporte Administrativo OSA – IAAP, en calidad de área accionante, a través de los documentos indicados en el numeral 2.1 del presente Informe, sustenta la baja de veinte y dos (22) bienes muebles patrimoniales por causal de excedencia, indicando que dichos bienes no tienen previsión de uso futuro para la SUNAT, asimismo, precisó que el estado de conservación de los bienes es regular, de lo que se colige que se encuentran operativos; recomendando la baja de dichos bienes, los mismos que cuentan con la recomendación de los BMP evaluando la causal de baja, por la División de Gestión de Infraestructura tecnológica (DGIT) de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI), quien en su condición de área técnica confirmó su baja por la causal invocada mediante seguimiento del 6/06/2024 del Memorandum Electrónico N.º 00203-2024-SUNAT/3Z0800.

Finalmente, se adjuntó para el procedimiento de baja la documentación necesaria, que se refiere en el numeral 2.6 del presente Informe Técnico.

V. OBSERVACIÓN Y COMENTARIO

Los veintidós (22) bienes muebles patrimoniales involucrados en la presente propuesta de baja por la causal de estado de excedencia, son útiles para las Instituciones educativas ubicadas en regiones de extrema pobreza en el marco de la Ley N.º 30909.

El numeral 60.2 del artículo 60 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, establece que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de excedencia y que sean de utilidad para el sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N.º 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las



JOSE LUIS TRIBEÑO
CERNA
SUPERVISOR (E)
15/07/2024 15:43:25



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
15/07/2024 14:52:32

Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que lo sustituya.

Al respecto, considerando que los bienes patrimoniales comprendidos en el presente procedimiento se encuentran en regular estado, motivándose su baja por la causal de Estado de Excedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N.° 27995, modificada por el artículo 1° la Ley N.° 30909, se estima potencialmente útiles para los centros educativos ubicados en zonas de extrema pobreza; correspondiendo aplicar para su disposición final el procedimiento definido en la mencionada Ley.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto en el presente Informe Técnico, se puede concluir que resulta procedente la autorización del procedimiento de baja por la causal de excedencia de veinte y dos (22) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo Único del presente Informe Técnico, de competencia de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.

VII. RECOMENDACIÓN

En ese sentido, se remite el presente Informe Técnico para consideración y aprobación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio, y de corresponder, sea elevado a la Intendencia Nacional de Administración para su evaluación y emisión de la Resolución que apruebe la baja de los bienes muebles de los registros patrimonial y contable de la entidad, de encontrar conforme la propuesta, en uso de la facultad conferida por el literal f) del artículo 38 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF, y lo dispuesto en el artículo 64 de la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, concordante con el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.° 000379-2022-SUNAT/8B0000 de 26/12/2022.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8.1	Informe N.° 000253-2024-SUNAT/3Z0800 del 24/05/2024.	X
8.2	Ficha de Evaluación Técnica Consolidada de los bienes propuestos para baja.	X
8.3	Correo Electrónico del 3-05-2024 se solicita a la División de Gestión Patrimonial la validación de los bienes muebles propuestos para baja. Con fecha 22-05-2024 confirman la validación.	X
8.4	Memorándum N.° 000203-2024-SUNAT-3Z0800 del 14/05/2024, que solicita al área técnica la opinión de baja de los bienes muebles patrimoniales.	X
8.5	Documentos de ofrecimiento de reasignación de bienes a las siguientes Sedes aledañas: OSA – Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, OSA – Intendencia Aduana Marítima del Callao y OSA – Ica.	X
8.6	Memorándum Electrónico N.° 00238-2024-3Z0800 de fecha 11-05-2024, emitido por la División de Contabilidad de Gastos, remitiendo el valor en libros y cuentas contables de los bienes propuestos para baja.	X
8.7	Memorándum Circular N.° 000001.1 al 000003.1 del 28/04/2024	X

Es cuanto informo a usted, para su evaluación y autorización correspondiente.



JOSE LUIS TRIBEÑO
CERNA
SUPERVISOR (E)
15/07/2024 15:43:25



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
15/07/2024 14:52:32

ANEXO ÚNICO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (ACTIVOS FIJOS)

PROCEDIMIENTO: BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CAUSAL DE BAJA: ESTADO DE EXCEDENCIA

UBICACIÓN : OSA IAAP

CALIFICACIÓN DE LOS BIENES: UTILES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EXTREMA POBREZA

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/06/2024 S/
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	740845504681	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	DFX-9000	PLOMO	GKK0027352	REGULAR	1503020301	1,995.39
2	740845504760	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000710	REGULAR	1503020301	1,995.39
3	740845504772	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000412	REGULAR	1503020301	1,995.39
4	740845504773	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000670	REGULAR	1503020301	1,995.39
5	740845504802	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000437	REGULAR	1503020301	1,995.39
6	740845504804	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000612	REGULAR	1503020301	2,095.89
7	740845504807	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000713	REGULAR	1503020301	1,995.39
8	740845504808	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000755	REGULAR	1503020301	1,995.39
9	740845504810	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000742	REGULAR	1503020301	1,995.39
10	740845504821	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000435	REGULAR	1503020301	1,995.39
11	740845504823	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000706	REGULAR	1503020301	1,995.39
12	740845504824	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000689	REGULAR	1503020301	1,995.39
13	740845504830	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000580	REGULAR	1503020301	1,995.39
14	740845504831	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000274	REGULAR	1503020301	1,995.39
15	740845504836	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000570	REGULAR	1503020301	1,995.39
16	740845504839	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000568	REGULAR	1503020301	1,995.39
17	740845504841	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000273	REGULAR	1503020301	1,995.39
18	740845504867	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000607	REGULAR	1503020301	7,792.34
19	740845504885	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000709	REGULAR	1503020301	1,995.39
20	740845504886	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000575	REGULAR	1503020301	1,995.39
21	740845504917	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000735	REGULAR	1503020301	2,095.89
22	740845504924	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	PLOMO	X4B7000668	REGULAR	1503020301	1,995.39



JOSE LUIS TRIBEN
CERNA
SUPERVISOR (E)
12/07/2024 15:41:52



CARMEN ROXANA
BERRIOS SOSA
11/07/2024 17:12:18